

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEC

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
ANÓNIMA QUE SE DENOMINA
TRANSTAINERCORP. S. A. -----

CAPITAL AUTORIZADO:

US \$. 24.000,00.-----

CAPITAL SUSCRITO:

US \$. 12.000,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de Mayo del
año dos mil once, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,
Notario Titular Décimo Sexto, de éste Cantón, comparecen:
INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR. S.A. debidamente
representada por su PRESIDENTE señor CARL RIEMANN
SCHWARZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,
Ingeniero Químico; NIMARO. S. A. debidamente Representada por su
PRESIDENTE señor WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER,
quien declara ser alemán, de estado civil casado, Ejecutivo; PEAL. S.A.
debidamente representada por su PRESIDENTE señor JOSE
ALTGELT KRUGER, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
casado, Ejecutivo; RIDEYCA. S.A. debidamente representada por su
GERENTE GENERAL señor XAVIER CARLOS RIVERA
GARCIA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,
Ejecutivo; el señor CASAR HOLGER RIEBAU RUMMLER, quien
declara ser alemán, de estado civil casado, Ejecutivo y comparece por sus
propios derechos; y, SONETO. C.A. debidamente representada por su
PRESIDENTA señora Ing. Com. VIVIANA ARACELY SALGADO
JUEZ de SOJOS, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada,
Ingeniera Comercial, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil,

CONST. CIA TRANSTAINERCORP.
S.A.

G.A.P

1



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
2 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que
3 proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
4 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:
5 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
6 su cargo sírvase autorizar una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN**
7 **DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** y más declaraciones y
8 convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
10 celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas:
11 **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR. S.A.** debidamente
12 representada por su **PRESIDENTE** señor **CARL RIEMANN**
13 **SCHWARZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,
14 Ingeniero Químico; **NIMARO. S. A.** debidamente Representada por su
15 **PRESIDENTE** señor **WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVEER**,
16 quien declara ser alemán, de estado civil casado, Ejecutivo; **PEAL. S.A.**
17 debidamente representada por su **PRESIDENTE** señor **JOSE**
18 **ALTGELT KRUGER**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
19 casado, Ejecutivo; **RIDEYCA. S.A.** debidamente representada por su
20 **GERENTE GENERAL** señor **XAVIER CARLOS RIVERA**
21 **GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,
22 Ejecutivo; el señor **CASAR HOLGER RIEBAU RUMMLER**, quien
23 declara ser alemán, de estado civil casado, Ejecutivo y comparece por sus
24 propios derechos; y, **SONETO. C.A.** debidamente representada por su
25 **PRESIDENTA** señora Ing. Com. **VIVIANA ARACELY SALGADO**
26 **JUEZ de SOJOS**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada,
27 Ingeniera Comercial.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE**
28 **VOLUNTADES.-** Las Compañías **INMOBILIARIA**

1 **INVERSIONISTA FARIMAR. S.A.** debidamente representada por su
2 **PRESIDENTE** señor **Ing. CARL RIEMANN SCHWARZ; NIMARO.**
3 **S. A.** debidamente Representada por su **PRESIDENTE** señor
4 **WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVEER; PEAL. S.A.** debidamente
5 representada por su **PRESIDENTE** señor **JOSE ALTGELT**
6 **KRUGER; RIDEYCA. S.A.** debidamente representada por su
7 **GERENTE GENERAL** señor **XAVIER CARLOS RIVERA**
8 **GARCIA; SONETO. C.A.** debidamente representada por su
9 **PRESIDENTA** señora **Ing. Com. VIVIANA ARACELY SALGADO**
10 **JUEZ de SOJOS;** y, el señor **CASAR HOLGER RIEBAU**
11 **RUMMLER,** por sus propios derechos, manifiestan su voluntad de
12 constituir una Compañía Anónima por la vía simultánea, para cuyo efecto
13 unen sus capitales, para emprender operaciones mercantiles, a fin de
14 participar en las utilidades que resulten de las mismas. La Sociedad en
15 formación se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías,
16 Código Civil y por el Estatuto que ha sido aprobado por los accionistas
17 fundadores y que forma parte integrante del Contrato Social de la
18 Compañía.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
19 **ANÓNIMA DENOMINADA TRANSTAINERCORP. S. A.:**
20 **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**
21 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-**
22 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Con la denominación
23 de **TRANSTAINERCORP. S. A.,** se constituye una Sociedad Anónima,
24 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el Cantón
25 Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo abrir sucursales o
26 establecimientos en cualquier lugar de la República o del extranjero.-
27 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía se dedicará
28 exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a Nivel

CONST. CIA TRANSTAINERCORP.
S.A.

G.A.P

3



1 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Tránsito y
2 Orgánica de Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
3 Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.
4 Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase
5 de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con
6 su Objeto Social.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El
7 Domicilio de la Compañía será el Cantón Guayaquil, Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer, previa resolución
9 de la Junta General de Accionistas, sucursales o agencias en cualquier
10 lugar de la República del Ecuador.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-**
11 El plazo de duración del presente Contrato de Compañía es de **CIEN**
12 **AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de
13 Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
14 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** La Compañía tendrá un Capital
15 Autorizado, un Capital Suscrito y un Capital Pagado, de conformidad con
16 la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes.- **EL**
17 **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de **VEINTE Y**
18 **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMÉRICA (US \$. 24.000,00).** El Capital podrá ser aumentado por
20 resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los
21 aumentos de capital dentro del límite autorizado, serán resueltos por la
22 Junta General de Accionistas de la Compañía. El **CAPITAL**
23 **SUSCRITO** no podrá ser menor del cincuenta por ciento del **CAPITAL**
24 **AUTORIZADO** ni mayor a este. Por tanto, a la fecha de constitución de
25 la Compañía, el **CAPITAL SUSCRITO** es de **DOCE MIL 00/100**
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$.**
27 **12.000,00)** dividido en **DOCE MIL ACCIONES** ordinarias y
28 nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

1 **AMÉRICA** cada una. Cada Acción que estuviere totalmente pagada dará
2 derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de
3 Accionista. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción
4 a su valor pagado. Los Títulos de las Acciones contendrán las
5 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y el
6 Gerente de la Compañía.- **EL CAPITAL PAGADO.**- Es el que se halla
7 efectivamente entregado a la Compañía por los Accionistas o cubierto en
8 cualquiera de las formas previstas por la Ley.- **ARTICULO SEXTO:**
9 **DE LAS ACCIONES.**- Cada título podrá contener una o más acciones,
10 las acciones serán emitidas en libros talonarios y serán firmadas por el
11 Presidente y Gerente General de la Compañía, cada Acción liberada
12 confiere al Accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y
13 Resoluciones que adopte la Junta General de Accionista.-
14 **TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**- Las Acciones se transfieren de
15 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía
16 considerará como dueños de las Acciones a quien aparezca como tal en
17 su Libro de Acciones y Accionistas.- **EXTRAVÍO DE ACCIONES.**- En
18 caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de
19 acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
20 título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-
21 **USUFRUCTO DE ACCIONES.**- En el caso de constituirse usufructo
22 de una o más acciones, la calidad de accionista corresponde al nudo
23 propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las
24 ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo ya que se
25 repartan dentro del mismo. Igualmente al usufructuario corresponderá el
26 ejercicio del derecho a participar y votar libremente en las Juntas
27 Generales.- **PRENDA DE ACCIONES.**- En el caso de acciones dadas
28 en prenda, la Compañía reconocerá las estipulaciones legalmente

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil



1 celebradas entre el accionista y el acreedor prendario respecto al ejercicio
2 de los derechos de accionista.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL**
3 **GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.-**
4 **ARTICULO SÉPTIMO: GOBIERNO.-** La Compañía será gobernada
5 por la Junta General de Accionista y administrada por el **PRESIDENTE,**
6 **GERENTE GENERAL,** Vice-Presidente, y Sub-Gerente quienes
7 tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señala
8 este estatuto.- **ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN**
9 **LEGAL.-** La Representación Legal de la Compañía estará a cargo
10 individualmente por el **GERENTE GENERAL,** en todos sus negocios u
11 operaciones; y, en su ausencia por el **PRESIDENTE.- CAPITULO**
12 **TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO NOVENO:**
13 **DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General formada por los
14 Accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad
15 de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
16 Accionistas, funcionarios y empleados de la misma.- **ARTICULO**
17 **DÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son las
18 atribuciones de la Junta General de Accionistas; **a)** Nombrar al
19 Presidente, al Gerente General, al Vice-Presidente, al Sub-Gerente y al
20 Comisario; **b)** Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados
21 funcionarios o removerlos cuando estime conveniente; **c)** Fijar las
22 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos cuando lo estimare
23 conveniente; **d)** Conocer los informes, balances, inventarios y más
24 cuentas que el Presidente o el Gerente General previo el informe del
25 comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar
26 su rectificación; **e)** Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y
27 fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del Fondo de
28 Reserva Legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del

1 fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre
2 disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
3 consideración el Presidente o el Comisario; h) Reformar el presente
4 estatuto; i) Conocer y resolver sobre la enajenación y/o gravámenes de
5 los bienes inmuebles de la Compañía; y, j) Todos los demás asuntos de
6 su competencia determinados en el artículo doscientos treinta y uno de la
7 Ley de Compañías.- **ARTICULO UNDÉCIMO:** La Junta General será
8 presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará
9 de Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General
10 presidirá la Junta o actuará de Secretario la persona que los concurrentes
11 designen para desempeñar tales funciones.- **ARTICULO**
12 **DUODÉCIMO: CONVOCATORIA.-** Toda convocatoria a los
13 Accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el
14 Presidente, en la forma y con los requisitos que determine la Ley. El
15 Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones
16 de la Junta General de Accionista, pero su inasistencia no será causa de
17 diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DE**
18 **LA REPRESENTACIÓN EN JUNTAS GENERALES.-** Los
19 Accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras
20 personas, mediante carta dirigida al Presidente, pero ni el Presidente, ni el
21 Gerente General ni el Comisario podrán ostentar esta representación.-
22 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: JUNTAS GENERALES**
23 **UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos
24 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y
25 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del
26 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre
27 presente o representada la totalidad del Capital Social Pagado y los
28 Accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y



1 estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las
2 actas de las sesiones de la Junta General de Accionista, celebradas
3 conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los
4 accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de
5 nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM.-** La Junta
6 General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en
7 primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella,
8 por lo menos el **setenta** por ciento del Capital Pagado de la Compañía.
9 Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el
10 número de Accionistas presentes debiendo expresarse así en la
11 convocatoria que para el efecto se haga. Para establecer el quórum
12 antedicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular
13 el Secretario de la Junta y firmarla conjuntamente con el Presidente, o
14 quienes hicieran sus veces.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS**
15 **GENERALES ORDINARIAS.-** La Junta General Ordinaria de
16 Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año,
17 dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico. En
18 la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos
19 de su orden del día, los asuntos especificados en los literales **d)** y **e)** del
20 artículo décimo del presente Estatuto. La Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviera el
22 Presidente o cuando lo solicitaren a éste o a aquel uno o mas Accionistas
23 que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.-
24 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: EXCEPCIONES.-** Salvo las
25 excepciones legales toda resolución de Junta General de Accionistas
26 deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital Pagado concurrente a
27 la sesión. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la
28 misma sesión.- **CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y**

1 **GERENTE GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** El

2 Presidente, el Gerente General, el Vice-Presidente y el Sub-Gerente,

3 Accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un período de

4 **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y removidos en

5 cualquier tiempo por la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO**

6 **NOVENO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** El

7 Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a)

8 Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en

9 ausencia del Gerente General; b) Convocar y presidir las sesiones de

10 Junta General de Accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir las

11 resoluciones de Junta General; d) Posesionar a los funcionarios

12 nombrados por la Junta General, en el caso de que no lo hiciere ante la

13 misma Junta; e) Suscribir los certificados de aportación de la Compañía,

14 en unión con el Gerente General; y, f) En general vigilar la marcha de los

15 negocios de la Compañía y ejercer las demás atribuciones que le concede

16 la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

17 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El

18 Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la

19 Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual, con

20 las limitaciones establecidas en este Estatuto; b) Administrar la

21 Compañía y sus negocios de acuerdo con la Ley y estos Estatutos,

22 organizar y dirigir las agencias y/o sucursales de la Compañía; c)

23 Convocar a Junta General de Accionistas y actuar como Secretario

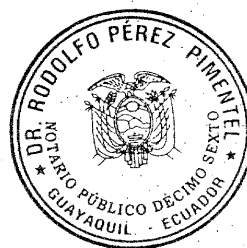
24 Titular de la misma; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los

25 certificados de aportación de la Compañía; e) Contratar y remover a los

26 trabajadores de la Compañía y fijarles sus remuneraciones; f) Realizar las

27 operaciones de compraventa correspondientes al giro ordinario de la

28 Compañía; g) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas,



1 contratar sobregiros y hacer descuentos de documentos en los Bancos o
2 instituciones financieras del país, debidamente autorizado por la Junta
3 General de Accionistas de la Compañía; **h)** Suscribir, aceptar, pagar,
4 endosar, re-endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles
5 y de créditos, relacionados con el giro ordinario de la Compañía,
6 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la
7 Compañía; **i)** Hacer pedidos de mercaderías, maquinarias o implementos
8 relacionados con el objeto social y firmar los correspondientes
9 documentos de importación; **j)** Entablar reclamos por impuestos, tasas,
10 contribuciones o cualquier pago indebido ante cualquier autoridad o
11 entidad administrativa, fiscal, municipal o autónoma; **k)** Comparecer a
12 juicio como autor, demandado o tercerista a nombre y en representación
13 de la Compañía; **l)** Otorgar poderes para negocios especiales y
14 procuración judicial, debidamente autorizado por la Junta General de
15 Accionistas de la Compañía; **ll)** Presentar a la Junta General de
16 Accionistas, el balance anual y las cuentas de pérdidas y ganancias, junto
17 con informes de su gestión administrativa en el que se incluirá la
18 propuesta de distribución de los beneficios sociales; **m)** Cuidar bajo su
19 responsabilidad, la correspondencia, archivos y documentos de la
20 Compañía; **n)** Encargarse de todo lo que se refiere a la publicidad y
21 relaciones públicas de la Compañía; **ñ)** En general ejercer las demás
22 atribuciones y ejecutar todos los actos de administración que le faculta la
23 Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General.-
24 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Vice-Presidente de la
25 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Cumplir y
26 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, **b)** Las demás
27 atribuciones que le determinen el Gerente General y Presidente de la
28 Compañía o la Junta General de la misma. El Vice-Presidente no ejercerá

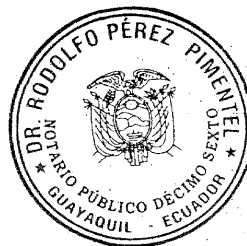
la representación legal, judicial ni extrajudicial de la Sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General y al Presidente de conformidad con lo establecido en el Artículo anterior.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Sub-Gerente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.-**CAPITULO QUINTO: DEL**

COMISARIO.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Junta General de Accionistas nombrará un comisario el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.- **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**

VIGÉSIMO CUARTO: RESERVA LEGAL.- La Reserva Legal de la Compañía se formará por lo menos con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.-

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General



1 nombrará un liquidador y, hasta que lo haga actuará como tal el
2 Presidente de la Compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO**
3 **SÉPTIMO: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL- ARTICULO**
4 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: DECLARACIONES.-** Los Accionistas fundadores
5 hacen la siguiente declaración: Que el Capital Social de la Compañía ha
6 sido suscrito en su integridad y pagado en un veinticinco por ciento del
7 valor de las acciones suscritas de la siguiente manera: 1).-
8 **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR. S.A.** debidamente
9 representada por su **PRESIDENTE** señor **Ingeniero. CARL**
10 **RIEMANN SCHWARZ,** ha suscrito **TRES MIL DOSCIENTAS**
11 **OCHO** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN**
12 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, y ha
13 pagado el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de ellas
14 esto es la suma de **OCHOCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 802,00)** y, el saldo lo paga en dos
16 años, en dinero en efectivo o en especies. 2).- **NIMARO. S. A.**
17 debidamente Representada por su **PRESIDENTE** señor **WILFRIED**
18 **MEINLSCHMIDT STOEVER;** ha suscrito **TRES MIL**
19 **DOSCIENTAS DIECIOCHO** acciones ordinarias y nominativas de un
20 valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMÉRICA** cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento (25%) del
22 valor de cada una de ellas esto es la suma de **OCHOCIENTOS**
23 **CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMÉRICA (US\$. 804,50),** y el saldo lo paga en dos años, en dinero en
25 efectivo o en especies; 3).- **PEAL. S.A.** debidamente representada por su
26 **PRESIDENTE** señor **JOSE ALTGELT KRUGER** ha suscrito **UN**
27 **MIL QUINIENTAS DOCE** acciones ordinarias y nominativas de un
28 valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

1 AMÉRICA cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento (25%) del
2 valor de cada una de ellas esto es la suma de TRESCIENTOS
3 SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA (US\$. 378,00) y, el saldo lo paga en dos años, en dinero en
5 efectivo o en especies; 4).- RIDEYCA. S.A. debidamente representada
6 por su GERENTE GENERAL señor XAVIER CARLOS RIVERA
7 GARCIA; ha suscrito UN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS
8 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y ha pagado el
10 veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de ellas esto es la
11 suma de TRESCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 308,00) y, el saldo lo paga en
13 dos años, en dinero en efectivo o en especies. 5).- SONETO. C.A.
14 debidamente representada por su PRESIDENTA señora Ing. Com.
15 VIVIANA ARACELY SALGADO JUEZ de SOJOS; ha suscrito UN
16 MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor
17 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento (25%) del
19 valor de cada una de ellas esto es la suma de TRESCIENTOS 00/100
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 300,00), y,
21 el saldo lo paga en dos años, en dinero en efectivo o en especies; y, 6).-
22 El señor CASAR HOLGER RIEBAU RUMMLER, ha suscrito UN
23 MIL SEISCIENTAS TREINTA acciones ordinarias y nominativas de
24 un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento (25%) del
26 valor de cada una de ellas esto es la suma de CUATROCIENTOS
27 SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (
28 US\$. 407,50) y, el saldo lo paga en dos años, en dinero en efectivo o en



1 especies. Todo lo cual consta en el Certificado de la Cuenta de
2 Integración de Capital extendido por el Banco Bolivariano S. A., el
3 mismo que se agregará y formará parte de esta Escritura Pública.-
4 **CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.-**
5 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Los Contratos de Operación
6 que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte
7 comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes
8 organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
9 consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO**
10 **VIGESIMO NOVENO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de
11 unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y
12 Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable
13 de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO**
14 **TRIGESIMO.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Transito y
15 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
16 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
17 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes
18 de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTICULO TRIGESIMO**
19 **PRIMERO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
20 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
21 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.
22 Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo, para la
23 plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública,
24 dejándose constancia de que cualquiera de los Accionistas y el
25 Abogado que suscribe esta minuta, quedan autorizados para efectuar
26 los trámites necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica
27 de la Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil, y la obtención del Registro Único de Contribuyentes en el

INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.

Casilla 09-01-6363
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2006

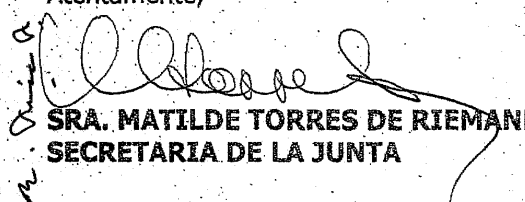
Señor Ingeniero
CARL RIEMANN SCHWARZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.**, a en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted período de cinco años. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de cambio de valor de las Participaciones: Aumento de Capital, Transformación a la Especie de Sociedad Anónima y Reforma Integral y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez el día 1 de Septiembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 3 de abril del 2001.

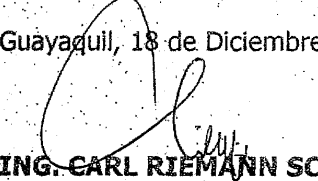
En desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


SRA. MATILDE TORRES DE RIEMANN
SECRETARIA DE LA JUNTA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2006

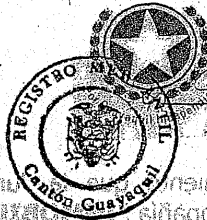

ING. CARL RIEMANN SCHWARZ
PRESIDENTE
CI: 09-01022566



NUMERO DE REPERTORIO: 63.259
FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Diciembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.**, a favor de **CARL REIMANN SCHWARZ**, a foja **140.160**, Registro Mercantil número **25.096**.

ORDEN: 63259
LEGAL: Patricia Murillo, Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Of. Nazareno



REGISTRO MERCANTIL
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 930
En el Registro Mercantil de este Canton, el 3 de abril del 2007, se inscribió la Compañía Inmobiliaria Inversionista Farimar S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió inscribir a usted, PRESIDENTE de la compañía por un periodo de cinco años. Sus deberes y obligaciones constan en la Escritura Pública de cambio de valor de las participaciones, Aumento de Capital, Transformación a la especie de sociedad Anónima y Rotación Integral y Codificación de Escrituras Socias de la Compañía autorizada por el Notario Tercero del Canton Guayaquil, Adogado José Antonio Raulon Gómez el día 1 de septiembre del 2000, inscrito en el Registro Mercantil de este Canton, el 3 de abril del 2007. En desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal y ex auctoritate de la Compañía.

SECRETARIA DE LA JUNTA
SRA. MATILDE TORRES DE REIMANN

Guayaquil, 14 de Diciembre del 2006

PRESENTE
CARL REIMANN SCHWARZ

NIMARO S.A.

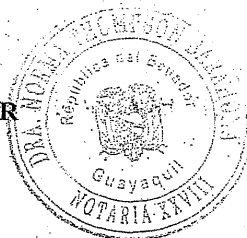
Oficina : Malecón 1401 e Illingworth
Casilla 09-01-1067

Guayaquil, Noviembre 21 del 2007

Señor Don

WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER

Ciudad



Estimado señor Meinlschmidt:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía NIMARO S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años y de conformidad con el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos de la Compañía, usted tiene la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, sin necesidad de concurso de ningún funcionario.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de constitución otorgada ante el Notario Abog. Eduardo Falquez Ayala, el 18 de Julio de 1986, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Agosto de 1986.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

ILSE CARLA WENT de MEINLSCHMIDT
VICEPRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, Noviembre 21 del 2007

WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
PRESIDENTE
C.I.#091005594-6



NUMERO DE REPERTORIO: 59.092
FECHA DE REPERTORIO: 28/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil siete
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
NIMARO S.A., a favor de **WILFRIED MEINLSCHMIDT**
STOEVER, a foja 137.594, Registro Mercantil número 24.643.

ORDEN: 59092



s 9:30

REVISADO POR:

MF



REGISTRO

Rev. de Guayaquil

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Joy fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interizado

Guayaquil, 10 DIC. 2007

Pro. Norma Thompson Barahona
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

PEAL S.A.

Guayaquil, 5 de diciembre de 2007

Señor don
JOSE ALTGELT KRUGER
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito indicarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía PEAL S.A., reunida el día de hoy 5 de diciembre de 2007, resolvió designarlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma por un lapso de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La atribución descrita en el párrafo anterior así como las demás que le competen ejercer por virtud de su cargo, se encuentran incorporadas en la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, la cual fue otorgada el día 19 de enero de 1989 ante el Notario 7º del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 7 de septiembre de 1989

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Diana Peet de Altgelt
Diana Peet de Altgelt

Secretaría de la junta general extraordinaria de accionistas

RAZON DE ACEPTACION.- En la ciudad de Guayaquil, a los 5 días del mes de diciembre de 2007 declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía denominada **PEAL S.A.** de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.

Jose Altgelt Kruger
JOSE ALTGELT KRUGER



NUMERO DE REPERTORIO: 61.236
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Diciembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PEAL S.A.**, a
favor de **JOSE MARIO ALTGELT KRUGER**, a foja 142.649, Registro
Mercantil número 25.423.

ORDEN: 61236



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

74.769-

REPERTORIO # 32478

REGISTRO MERCANTIL # 13292

NOMBRAMIENTO

27 JUN. 2008

Guayaquil, mayo 8 de 2007

Señor
XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Rec: 31723- n-02

Cúmplame informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RIDEYCA S.A. realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS, cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.

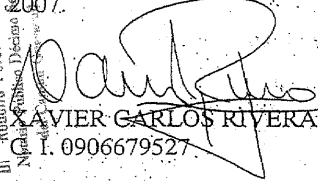
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía Individualmente.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casqueto, el 7 de noviembre de 2001, inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil, el 18 de marzo de 2002.

Atentamente,

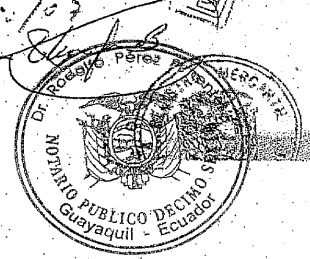
Elio Fernando Rivera Aspiazu
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto la designación que se ha hecho en mi favor, Guayaquil, mayo 8 de 2007.


XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA
C.I. 0906679527

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notario Vigésimo Primero de Guayaquil
Elio Fernando Rivera Aspiazu
Presidente de la Junta
Xavier Carlos Rivera Garcia
este documento se suscribió en
Guayaquil, Ecuador, a los 08 días del mes de mayo del 2007.

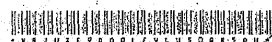
Registro Mercantil
Yury Z. C.
CAMBIO



NUMERO DE REPERTORIO: 32.478
FECHA DE REPERTORIO: 25/Jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Junio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
RIDEYCA S.A., a favor de XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA, a
foja 74.769, Registro Mercantil número 13.272.

ORDEN: 32478



REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

No. 20583

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el
Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la
compañía RIDEYCA S. A., a favor de XAVIER
CARLOS RIVERA GARCIA, es igual al documento que
se encuentra inscrito en este Registro. Guayaquil, trece
de Mayo del dos mil nueve.-

[Signature]



Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 26 de Agosto de 2009.

Señora Dña.
VIVIANA ARACELY SALGADO JUEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Complace poner en su conocimiento que la Primera Junta de Accionistas de la compañía **SONETO C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirla a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, desempeñará las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

Los estatutos sociales de la compañía **SONETO C.A.**, constan en su escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de este Cantón, Abg. José Antonio Paulson Gómez el día 10 de Julio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Agosto de 2009.

Atentamente,


Catherine Torres Ramirez
Secretaria Ad-Hoc de la Sesión

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **SONETO C.A.**

Guayaquil, Agosto 26 de 2009


Viviana Aracely Salgado Juez
C.C. No. 090888617-9



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil

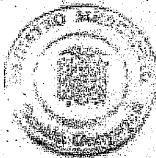
NUMERO DE REPERTORIO: 38.701
FECHA DE REPERTORIO: 27/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Agosto del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía
SONETO C.A., a favor de VIVIANA ARACELY SALGADO JUEZ, a
foja 84.663, Registro Mercantil número 16.359.

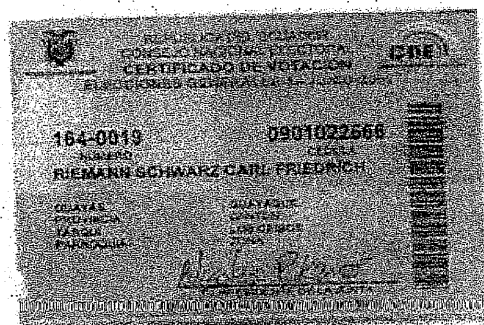
ORDEN: 38701



REVISADO POR:



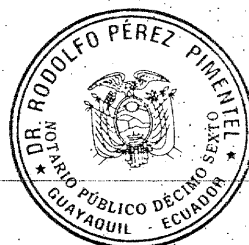
REGISTRO
MERCANTIL
RIZOILA CEDENO CLELAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimio Sexto
del Cantón Guayaquil



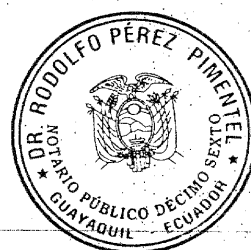
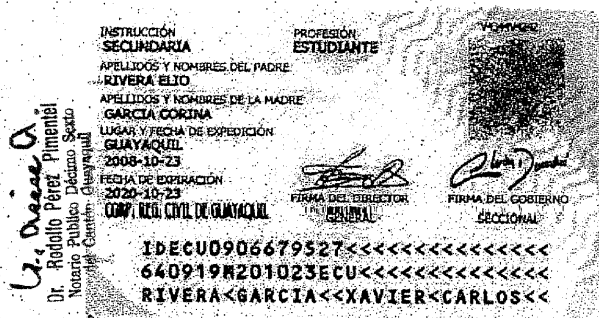
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 NÚMERO: 990260994-2
 NOMBRE: ALBERT KRUSCH JOSE MARIO
 SEXO: MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/07/1968
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 ESTADO CIVIL: CASADO
 FECHA DE EMISIÓN: 08/07/2008
 FECHA DE VENCIMIENTO: 08/07/2018
 FOTOGRAFÍA

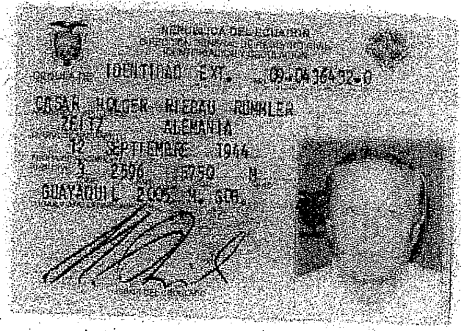
GUAYAS
 NÚMERO: 990260994-2
 NOMBRE: ALBERT KRUSCH JOSE MARIO
 SEXO: MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/07/1968
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 ESTADO CIVIL: CASADO
 FECHA DE EMISIÓN: 08/07/2008
 FECHA DE VENCIMIENTO: 08/07/2018
 FOTOGRAFÍA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

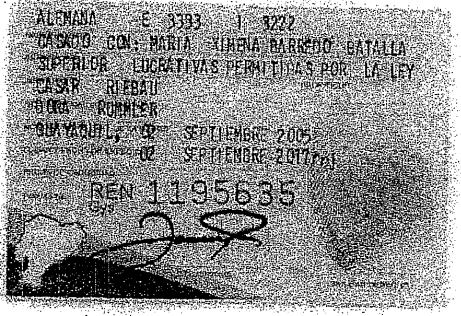
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECTORADO GENERAL ECUATORIANO
 NÚMERO: 124-0001
 NOMBRE: ALBERT KRUSCH JOSE MARIO
 SEXO: MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/07/1968
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 ESTADO CIVIL: CASADO
 FECHA DE EMISIÓN: 08/07/2008
 FECHA DE VENCIMIENTO: 08/07/2018
 FOTOGRAFÍA







Wb. Voto.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexo
 del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

132-0228
NÚMERO

0910055946
CÉDULA

MEINLSCHMIDT WILFRIED

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA ZONA

Jenny Heja
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0010
NÚMERO

0901022566
CÉDULA

RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI LOS CEIBOS
PARROQUIA ZONA

Nicholas Rikens
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

121-0331
NÚMERO

0906679527
CÉDULA

RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA ZONA

Xavier Rivera
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



LO CERTIFICO, LES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO

11 MAY 2011

GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Not. Pimentel de Guayaquil

R. Pimentel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

392-0364
NÚMERO

0908886179
CÉDULA

SALGADO JUEZ VIVIANA ARACELY

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

TARQUI

TARQUI

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

127-0001
NÚMERO

0902509942
CÉDULA

ALTGELT KRUGER JOSE MARIO

GUAYAS

SAMBORONDON

PROVINCIA

CANTÓN

LA PUNTILLA (SATEUTE)

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



LO GERINTIGO LES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO.

11 MAY 2011

GUAYAQUIL



[Signature]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada: **"TRANSTAINERCORP S.A."**, con domicilio en el Km. 15, Vía Daule entrada a Pascuales junto a mabe, provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **SEIS (6)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S. A.
NIMARO S. A.
PEAL S. A.
RIDEYCA S. A.
CASAR HOLGER RIEBAU ROMMLER
SONETO C. A.

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de sus actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Edición: 01 de Mayo del 2011, 15 y 16 de Julio del 2011

Teléfono: (043) 505 0000 y 0001

Quito, Ecuador

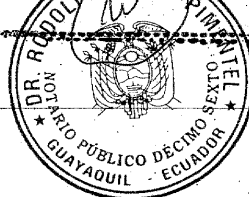
www.cnttsv.gub.ec

**RESOLUCIÓN No. 021-CJ-009-2011-CNTTTSV
"TRANSTAINERCORP S.A."**



07 ABR. 2011

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 114-DAJ-009-2011-CNTTSV, de fecha 01 de marzo del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSTAINERCORP S.A.", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

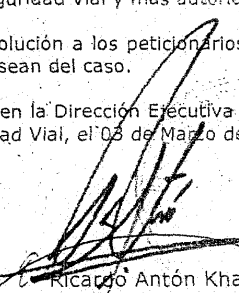
Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

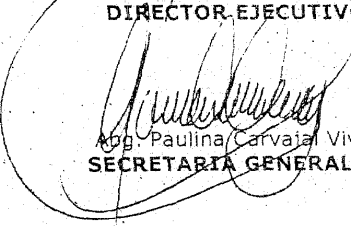
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSTAINERCORP S.A." con domicilio en el Km. 15, Vía Daule entrada a Pascuales junto a mabe, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 03 de Marzo de 2011.


Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


App. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARÍA GENERAL (E)

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Av. Bolívar y Av. 29 de Agosto
Teléfono: 02-22222222
Fax: 02-22222222
Correo electrónico: cmttsv@cantv.net.ec

RESOLUCIÓN No. 021-CJ-009-2011-CNTTSV
"TRANSTAINERCORP S.A."

 **DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO**

Quito
07 ABR. 2011
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7342285
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: CHONG QUI PORTILLA KLEBER JIMMY
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2011 14:22:57

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TRANSTAINERCORP S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 21/02/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

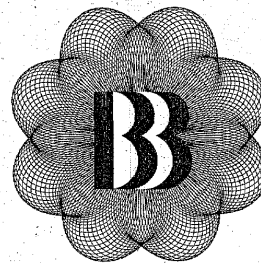
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Visítenos en: www.supercias.gov.ec



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No.00001IKC013247-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TRANSTAINERCORP S.A. XXXXXXXXXX**

La cantidad de TRES MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.	\$802.00
NIMARO S.A.	\$804.50
PEAL S.A.	\$378.00
RIDEYCA S.A.	\$308.00
RIEBAU RUMMLER CASAR HOLGER	\$407.50
SONETO C.A.	\$300.00

TOTAL \$ 3,000.00

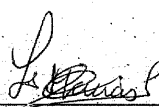
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75 % , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

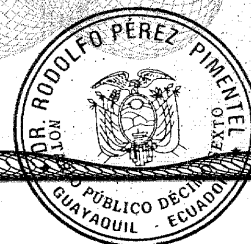
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 26 DE ABRIL DE 2011


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

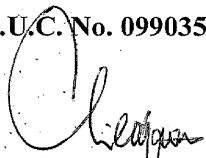
Nº. 0001819



1 Servicio de Rentas Internas .- Firmado Abogado Kleber Chong Qui
2 Portilla, registro número cuatro mil quinientos treinta y ocho, del
3 Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En
4 consecuencia, las comparecientes se ratifican en el contenido de la
5 minuta inserta y la que, de conformidad con la Ley, queda elevada a
6 escritura pública.- Las comparecientes me exhibieron sus documentos de
7 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de verificar la
8 numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por
9 mí, el Notario en alta voz, a las comparecientes, estas la aprueban y
10 ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

11
12 p. INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR. S.A.

13 R.U.C. No. 0990353778001

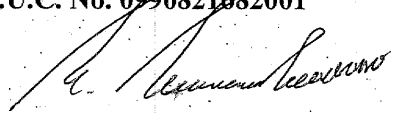
14
15 
16 CARL RIEMANN SCHWARZ

17 C.C. No. 090102256-6

18 PRESIDENTE.

19
20
21 p. NIMARO. S. A.

22 R.U.C. No. 0990821682001

23
24 
25
26 WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER,

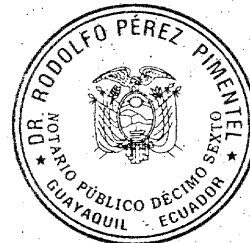
27 C.I. No. 091005594-6

28 PRESIDENTE.

CONST. CIA TRANSTAINERCORP.
S.A:

G.A.P

15

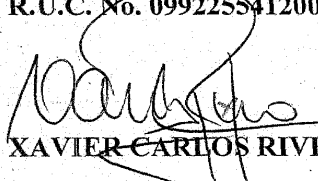


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 p. PEAL. S.A.
2 R.U.C. No. 0990500584001

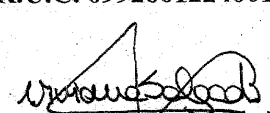
3 
4
5 JOSE ALTGELT KRUGER.
6 C.C. 090260994-2
7 PRESIDENTE
8

9 p. RIDEYCA. S.A.
10 R.U.C. No. 0992255412001

11 
12
13 XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA.
14 C.C. 090667952-7
15 GERENTE GENERAL

16 
17
18 CASAR HOLGER RIEBAU RUMMLER.
19 C.I. 09-0436432-0
20

21 p. SONETO. C.A.
22 R.U.C. 0992661224001

23 
24
25 Ing. Com. VIVIANA ARACELY SALGADO JUEZ de SOJOS
26 C.C. 090888617-9
27 PRESIDENTA

28


EL NOTARIO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mi, y en fe de ello
confiero este QUINTO TESTIMONIO que
contiene la CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
ANÓNIMA QUE SE DENOMINA TRANSTAINERCORP
S.A., que rubrico, firmo y sello en
Guayaquil, en la fecha de su
otorgamiento.-El Notario.-



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. 6.11 0003118**, dictado por el Abogado **JUAN BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 31 de Mayo del 2011, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMIA QUE SE DENOMINA TRANSTAINERCORP S.A.**, celebrada el 11 de Mayo del dos mil once. **LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -**
Guayaquil, 1 de Junio del 2011.-



Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 31.241
FECHA DE REPERTORIO: 02/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003118, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 31 de Mayo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TRANSTAINERCORP S.A.**, de fojas 51.563 a 51.604, Registro Mercantil número 10.218. -

ORDEN: 31241



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

